

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *H* de diciembre de 1990.-

Vista la ley n° 28.853 de autarquía judicial; y

Considerando:

Que mediante resolución n° 165 del 3 de febrero de 1989 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a depositar los saldos existentes de la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" en cuentas de caja de ahorro común y especial.-

Que se entiende conveniente extender tal autorización para que la citada dependencia pueda, asimismo efectuar operaciones a plazo fijo, adecuando la redacción a las normas de la referida ley.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución n° 165/89, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1°) Autorizar transitoriamente a la mencionada Subsecretaría -hasta tanto esta Corte Suprema se pronuncie en forma definitiva sobre el particular- a depositar los saldos existentes, y los provenientes de los recursos establecidos por los artículos 2° y 3° de la ley 23.853 en cuentas de caja de ahorro - común y especial - y a plazo fijo, con excepción de los fondos que resulten indispensables para el normal funcionamiento de las obligaciones exigibles. Esta autorización no será de aplicación para los aportes que anualmente incluya el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Poder Judicial para el inciso 42 - Construcciones.-

////////////////////////////////////



2º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (H)

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BENUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

RODOLFO C. BARRA

JULIO CESAR OYHANARTE

JULIO S. NAZARENO